

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Puerto del Rosario, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO (P.D. Decreto número 247/2021, de 26 de marzo), Cristóbal David De Vera Cabrera.

182.591

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Área de Función Pública
y Nuevas Tecnologías**

**Servicio de Gestión
de Recursos Humanos**

ANUNCIO

2.336

En relación con el Procedimiento Abreviado del Recurso número 261/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Las Palmas, promovido por DOÑA EVA BENÍTEZ ALONSO contra el “Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 23 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 63, de 27 de mayo de 2022, que aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el Marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Cabildo de Gran Canaria”, se emplaza a cuantos pudieran considerarse interesados en el expediente administrativo para que puedan personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Las Palmas, sito en la calle Málaga número 2 (Ciudad de la Justicia), en Las Palmas de Gran Canaria, en el proceso antedicho, en concepto de codemandado, en el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, todo ello de conformidad

con el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

181.731

**Instituto de Atención Social
y Sociosanitaria**

ANUNCIO

2.337

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A / GERENTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Se hace público que mediante Decreto de la Presidente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, registrado el 12 de agosto de 2022 al número 0781 del libro de Resoluciones del Presidente, se ha dispuesto efectuar la presente convocatoria pública para la provisión del puesto de Director/Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, así como la aprobación de las Bases que rigen la misma, que a continuación se publican, y que pueden consultarse, además, en el Portal de Transparencia del Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria del Cabildo de Gran Canaria (<https://ias.sedelectronica.es>).

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE EL/LA DIRECTOR/A / GERENTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

El artículo 130. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone

que “Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis 1.b)” que, en concreto, determinada: “El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados en el título X, tendrá la consideración de órgano directivo.”

Por su parte, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, estipula en su artículo 71.1 “Los Cabildos Insulares para el ejercicio de las funciones y competencias administrativas podrán establecer en su organización administrativa los órganos directivos que sean precisos en atención a su capacidad económica y necesidades de gestión”.

Asimismo, su artículo 78.1 dispone: “El nombramiento de las personas titulares de las coordinaciones insulares, direcciones insulares y demás órganos directivos del Cabildo Insular deberá efectuarse de acuerdo a criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con Habilitación de Carácter Nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente reglamento orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular pueda designarse entre personas que estén en posesión del grado universitario que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1”.

Teniendo en cuenta que el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria regula, en su artículo 84.1 que el Director/Gerente del Organismo Autónomo será nombrado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, a propuesta del Presidente, de conformidad con los artículos 10.4 y 45 de este Reglamento; y en su artículo 84.2, determina que el Director/a /Gerente, ejercerá las funciones superiores de Gerencia de dicho organismo, bajo la autoridad del Presidente, y en los términos que establezcan sus Estatutos.

En consideración a los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, (en adelante, IAS), y los artículos 6, 15 y 16 en los cuales se establece el puesto de Gerente como órgano de Gobierno y Administración del Instituto y se determinan sus funciones.

A la vista de lo expuesto, estando vacante el puesto de Gerente del IAS, y constando dentro de la correspondiente relación de plazas de la Plantilla de su Presupuesto con la consiguiente consignación presupuestaria y, estimándose de absoluta necesidad para la consecución de los fines de la entidad y de la Corporación Insular en cuyo sector público se inserta así como, para el logro de los objetivos e intereses generales legalmente exigibles al citado Organismo Autónomo, se efectúa convocatoria con carácter urgente del referido puesto de Gerente, atendiendo a los criterios de formación, competencia profesional y experiencia, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, mediante procedimiento de concurrencia pública, del cargo de el/la Director/a - Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, contemplado en la plantilla de personal del referido Organismo Autónomo, cuyas funciones, además de las señaladas en la Legislación del Régimen Local y en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, están establecidas en el artículo 16 de los Estatutos del IAS.

Segunda. Características del puesto.

- Denominación. Director-gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria

- Objetivos. Los objetivos que se pretenden obtener en el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria donde el Director-gerente prestará servicios y cuya consecución deberá procurar, son los contemplados en los Estatutos del mismo (artículo 3) (BOP Las Palmas número 16, de 03/02/2006):

a) La prestación de servicios sociosanitarios; la promoción de la atención sociosanitaria y la prevención de situaciones, individuales o colectivas, de abandono

y marginalidad de los ancianos, disminuidos, minusválidos y menores, en coordinación con los servicios sanitarios y con los sociales, en todos sus niveles de atención y territoriales.

b) La docencia referida a la atención sociosanitaria, así como las actividades de investigación, estudios y divulgación relacionadas con aquella, colaborando con la Universidad y demás Instituciones competentes en esta materia.

c) La participación en programas de asistencia socio-sanitaria, sanitaria y social.

d) La formación y actualización de los conocimientos especializados del personal propio y de otras entidades.

e) La promoción y el desenvolvimiento de los recursos sociosanitarios a través de acciones y programas propios y con entidades concertadas

f) La creación y sostenimiento de nuevas instalaciones para el cumplimiento de sus fines.

g) La gestión del uso, si fuere posible, de otras instalaciones o servicios, públicos o privados, para un mejor cumplimiento de los fines del Instituto.

h) La formalización de convenios de gestión con las distintas Administraciones, Consorcios, Asociaciones y demás personas naturales o jurídicas, para la mejor y más amplia ejecución de sus fines.

i) La publicación y divulgación de libros, trabajos, documentos, fotografías, revistas, folletos y boletines, relativos a las actividades del Instituto, y aquellos otros que se consideren de interés dentro de su ámbito de acción.

La organización de conferencias, simposios, mesas redondas, seminarios, cursos y cualquier otro tipo de reuniones sobre los temas que constituyan los fines del Instituto, así como intercambios con otras actividades.

k) Cualquier otro, preparatorio o complementario de los anteriores y cuantos más se estimen necesarios relacionados con las finalidades citadas, sin que la enumeración anterior exija la obligatoriedad de atenderlos todos ni prelación de clase alguna entre ellos.

l) La consecución de los fines referidos podrá conseguirlos el Instituto por sí o en unión de otras personas, físicas, o jurídicas, privadas o públicas,

incluso sociedades mercantiles, o con departamentos, órganos o establecimientos de Administraciones de cualquier clase.

- Funciones. Las indicadas en el artículo 16 de los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas número 16, de 03/02/2006).

Tercera. Requisitos generales de participación.

1. Este procedimiento de provisión se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases, así como a lo señalado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria y Estatutos de este Organismo Público.

2. Podrán tomar parte en la convocatoria los/as candidatos/as que, a la finalización del plazo de presentación de instancias, reúnan alguno de los requisitos siguientes:

- Ser funcionario de carrera o personal con vinculación laboral al servicio de las Administraciones Públicas que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 o equivalente, en caso de vinculación laboral.

- Ser Profesionales del sector privado, con más de cinco años de ejercicio profesional en puestos de responsabilidad de gestión pública y/o privada, y que esté en posesión de Titulación que habilite para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1.

En todo caso, será necesario cumplir con los requisitos de acceso previstos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarta. Méritos.

Se valorará como méritos lo siguiente:

- Experiencia en Gestión Pública.

- Experiencia en Gestión en materia Sociosanitaria, en Gestión de Política Social o en Gestión Sanitaria.

- Experiencia en desempeño con organizaciones como ONGs, en Proyectos Sociales o Asociaciones de carácter Social, así como experiencia en gestión y coordinación de políticas de carácter y ámbito social.

Quinta. Publicación de la convocatoria y presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso se ajustarán al modelo de instancia que figura en el Anexo I de las presentes Bases.

Esta solicitud deberá acompañarse de la documentación que se relaciona a continuación, debiendo aportarse los correspondientes originales para su cotejo en el momento de su presentación en el Registro o acreditarse por cualquier otro medio admitido en Derecho:

1. Copia del D.N.I. o N.I.E. o pasaporte en vigor.

2. Curriculum Vitae firmado, en el que se reflejará, al menos, los títulos académicos y profesionales, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados tanto en el ámbito público como en el privado, estudios y cursos de formación realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

- Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación, así como de lo manifestado en el Curriculum Vitae (según los casos: certificación expedida por la Administración Pública de procedencia, títulos académicos e Informe de Vida Laboral u otro medio que acredite la experiencia o competencias profesionales).

Las solicitudes y la documentación referida podrán presentarse telemáticamente a través de la sede electrónica del IAS: <https://ias.sedelectronica.es>, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos se deberá presentar la documentación a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración (ORVE) dirigido al Registro General del Instituto de Atención

Social y Socio-sanitaria del Cabildo de Gran Canaria, cuyo número de código es LA0000170.

El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del IAS, publicándose los sucesivos anuncios derivados de esta Convocatoria en el Portal de Transparencia del IAS. (<https://ias.sedelectronica.es>)

Dado el carácter urgente de la presente convocatoria, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos por los aspirantes que lo requieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley 39/2015.

Sexta. Resolución y nombramiento/contratación.

El Servicio de Recursos Humanos del IAS verificará el cumplimiento de los requisitos por los candidatos presentados y solicitará la subsanación de los defectos en los que pudieran incurrir. Así mismo comprobará la aportación de la documentación acreditativa de los méritos presentados, remitiendo posteriormente informe y documentación a la Presidencia del IAS.

La Presidencia emitirá informe-propuesta motivado de designación del candidato a designar, atendiendo a los criterios de mérito y capacidad, idoneidad y adecuación al puesto, considerando los siguientes aspectos:

- Contar con habilidades de gestión, comunicación, liderazgo de equipos, negociación e innovación, acreditadas a través de la formación, experiencia profesional, etc.

- Experiencia en dirección y/o participación en Proyectos de carácter social.

- Capacidad para la dirección, gestión e inspección de la organización para la consecución y mantenimiento de sus fines.

- Visión estratégica, capacidad de planificación y de determinación de prioridades y toma de decisiones.

- Capacidad para liderar la implantación y revisión de estrategias.

- Capacidad de representación institucional del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

Con anterioridad a la emisión de dicho informe-propuesta, y si la Presidencia lo considera necesario por indeterminación de la idoneidad o para una mejor valoración de los méritos de los candidatos, se podrá acordar la celebración de una entrevista a los candidatos que se consideren más idóneos sobre cuestiones derivadas de su currículum vitae profesional, de su trayectoria profesional y de su adecuación a las funciones del puesto convocado con la formulación de preguntas análogas a todos los candidatos. A estos efectos, el IAS comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma, debiendo levantarse acta de la misma.

Celebrada o no la entrevista, y a la vista del informe del Servicio de Recursos Humanos en relación a los currículums de los aspirantes, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden en la dirección donde prestarán sus servicios; la Presidenta elevará propuesta motivada al Consejo de Gobierno, el cual adoptará el correspondiente acuerdo, de conformidad con la propuesta motivada de la Presidencia, sin perjuicio de que pueda declararse desierto el procedimiento, de conformidad con los artículos 45 y 84 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

Dicho acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El Plazo para formalizar el correspondiente nombramiento/contratación será de TRES DÍAS HÁBILES, comenzando a contar a partir del día siguiente a la publicación en dicho Boletín.

Séptima. Plazo de Resolución.

El plazo de resolución del presente procedimiento será de TREINTA DÍAS, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo ser prorrogado por el mismo plazo.

Octava. Protección de datos.

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

Garantías de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento por el IAS, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la convocatoria; pudiendo ejercer cuantos derechos le asistan en los términos legalmente previstos.

Novena. Régimen de impugnaciones.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. Régimen de incompatibilidades.

De conformidad con el artículo 130.4 y Disposición adicional decimoquinta de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación. No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado, en los términos que establece el artículo 75.8 de esta Ley.

Igualmente, en virtud del artículo 79 de la ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los titulares de los Órganos Directivos de los Cabildos Insulares están sujetos al Régimen de Incompatibilidades establecido en la Legislación de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de agosto de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (Decreto del Presidente número 43/2019 de fecha 26-07-2019), Isabel Mena Alonso.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

PUESTO AL QUE ASPIRA:

--

CONVOCATORIA

Fecha de publicación del anuncio en el BOP:

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		
Nombre:		Sexo:	DNI (indicando letra NIF):	
		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
Fecha nacimiento:	País y lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	Teléfono fijo:	
			Móvil:	
		Correo electrónico:		
Domicilio: calle o plaza, núm., piso, letra.			Código Postal:	
Localidad:		Provincia:		

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones de participación señaladas en las bases de la presente convocatoria.
- No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

En..... a dede 2022.

Fdo.:

SRA. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (IAS)